

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1641-13
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

CIRCUITOS

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: (1) (2) (3) (4) (5) (6) **3151012**

DIRECCION: DISTRITO **15 DE ABRIL** HOJA N° _____
CALLE **321**

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO _____
ZONA HOMOGENEA _____
ZONA SEGUN VALOR _____

RE: **110** DIM: **13'A**

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

PRENDES: NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRETE _____

ACCESO AL LOTE: LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO MADERA CANA OTRO

SERVICIOS DEL LOTE:

20 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

21 DESAGUES: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

23 AREA: SIN DECIMALES **2110.63**

24 PERIMETRO: **1611.60**

25 LONGITUD DEL FRENTE: **110**

26 NUMERO DE ESQUINAS:

ANILLO DEL LOTE (sin decimales)

REDES PUBLICAS EN LA VIA:

15 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

16 ALCANTRILLADO: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION: 1 2

28 CON EDIFICACION: 1 2 3

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1 2 3

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: **01**

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: **01**

32 TOTAL DE BLOQUES: _____

29 OTRO USO: _____ CODIGO: _____

OBSERVACIONES:
mayor precio en escritura 1.2.52 salido en 1.10

3151012

Sello
09/26/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De ACLARACION DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTA
E HIPOTECA ABIERTA.- ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR ELVIS SHIRLEY CEDEÑO.-

Otorgada por ZAMORA Y MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA, LOS CONYUGES
ELVIS CEDEÑO CEVALLOS Y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA Y ELLOS A.-

A favor de FAVOR DE LA MUTUALISTA PICHINCHA.-

Cuantía USD \$ 57,549.44 & INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P5663

Manta, a 29 **de** AGOSTO **de** 2013

COPIA

CÓDIGO NUMÉRICO: 2013-13-08-01-P05663



PRIMERA PARTE: ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.- OTORGA LA SEÑORA MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES ELVIS SHIRLEY CEDEÑO ZAMORA Y MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS Y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA.-

TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS Y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIAS: USD \$ 57.549,44 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de agosto del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte, la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de **"ACREEDORA HIPOTECARIA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación y sus copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Por otra parte, en calidad de **"VENDEDORES"** y **"ACLARANTE"**, los cónyuges **ELVIS SHIRLEY CEDEÑO ZAMORA** y **MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA**, por sus propios derechos y por

*Elsye Cedeño Menendez
Notaria Encargada
Manta - Ecuador*



Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador

los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Y finalmente, en calidad de **"COMPRADORES"** y de **"PRESTATARIOS"** o **"DEUDORES"**, comparecen los cónyuges **ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, expresada en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: ACLARACIÓN DE NOMBRE EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a éste acto en calidad de "ACLARANTE", la señora **MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública de Compraventa - Patrimonio Familiar autorizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el doce de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, con el número de inscripción dos mil trescientos cuarenta, la señora **MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA**, en su estado civil de soltera, adquirió por compra a la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, un bien inmueble ubicado en la calle trescientos veintiuno del Barrio Quince de Abril, actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón

Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros y calle trescientos veintiuno; POR ATRÁS, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora; POR EL COSTADO DERECHO, con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Félix Rosero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macías. **TERCERA: ACLARACIÓN DE NOMBRE.**- Por cuanto en dicha escritura pública, por un error involuntario se ha hecho constar el primer nombre de la compradora como MIRELLY, lo que no es correcto, la compareciente tienen a bien ACLARAR que su primer nombre es MIRELLI, tal y como se desprende de la copia de su cédula de ciudadanía que se adjunta al presente instrumento, por tanto, deberá tomarse nota de la presente aclaración de nombre al margen de la escritura pública de Compraventa que ha quedado indicada, así como, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.-**
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente acto, por una parte y en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges **ELVIS SHIRLEY CEDEÑO ZAMORA y MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tiene formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges **ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.**- Los Vendedores declaran que son propietarios únicos y absolutos de un bien inmueble ubicado en la calle trescientos veintiuno del Barrio Quince de Abril, actual Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de lote de terreno y construcción, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros y calle trescientos veintiuno; POR ATRÁS, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora; POR EL COSTADO DERECHO, con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Félix Rosero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macías. Inmueble que los Vendedores adquirieron mediante escritura pública de Compraventa - Patrimonio Familiar autorizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el doce de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha ocho de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, con el número de inscripción dos mil trescientos cuarenta, otorgada por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta a favor de la señora MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA, en su estado civil de soltera. Actualmente, el

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



Patrimonio Familiar que gravaba el inmueble se encuentra cancelado según escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el siete de marzo del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciocho de marzo del año dos mil trece, bajo el número cuarenta y ocho." **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.**- "Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges **ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA, en su calidad de COMPRADORES,** quienes compran y adquieren para sí, el bien inmueble al que refiere la cláusula anterior y que se describe a continuación: Un inmueble ubicado en la **CALLE TRESCIENTOS VEINTIUNO DEL BARRIO QUINCE DE ABRIL,** de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de terreno y construcción, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros y calle trescientos veintiuno; POR ATRÁS, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora; POR EL COSTADO DERECHO, con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Félix Rosero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macías. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como CUERPO CIERTO, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.**- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los COMPRADORES pagan a la PARTE VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a los COMPRADORES por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe

lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La parte Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de los COMPRADORES. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. *Anteponga y agregue señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.* **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE**

HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.- La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- En calidad de "**PRESTATARIOS**" o "**DEUDORES**", los cónyuges **ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (os) es

(son) **ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS** (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la segunda parte de éste mismo instrumento público, los cónyuges Elvis Shirley Cedeño Zamora y Mirelli Josefina Cevallos Mendoza, dieron en venta real y perpetua enajenación, a los cónyuges **ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA**, un bien inmueble ubicado en la CALLE TRESCIENTOS VEINTIUNO DEL BARRIO QUINCE DE ABRIL, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de terreno y construcción, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- Los cónyuges **ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS y ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA**, por sus propios derechos, constituyen **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad ubicado en la **CALLE TRESCIENTOS VEINTIUNO DEL BARRIO QUINCE DE ABRIL**, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, compuesto de terreno y construcción, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE, diez metros y calle trescientos veintiuno; POR ATRÁS, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora; POR EL COSTADO DERECHO, con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Félix Rosero; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macías. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.**- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil

trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-**

Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le es adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare

Notaría Pública Cuarta
Manta - Manabí - Ecuador



de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-** El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el

pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN.-** La Prestataria, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecado (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexo y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor César Palma Aleívar, matriculado número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman

h. Isy. Cedente M. Méndez
Notaria Pública Cuarta Ecuaguala
Manta Ecuador



conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de ésta
Notaria, de todo cuanto, **DOY FE.**- *E*



Jeannette del Rocío Fasce Schomaker

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "PICHINCHA"
Apoderada Especial

Elvis Shirley Cedeño Zamora

ELVIS SHIRLEY CEDEÑO ZAMORA
C.C. # 130360490-2

Mirelli Josefina Cevallos Mendoza

MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA
C.C. # 130348103-8

Elvis Nevardo Cedeño Cevallos

ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS
C.C. # 130907728-5

Zoila Leonor Saltos Mendoza

ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA
C.C. # 131177867-2



Catalina Cevallos
LA NOTARIA (E).-

Las - - - - -

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA No. 130907728 - 5
 CEDENO CEVALLOS ELVIS NEVARDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 OCTUBRE 1982
 006- 0284 02686-M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1982



Elvis Nevardo Cedeno

ECUATORIANA***** V2444V3444
 CASADO ZOILA LEONOR SALTOS MENDOZA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ELVIS SHIRLEY CEDENO
 MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS
 MANTA 23/07/2007
 23/07/2019
 REN 0655841
 Mob



PODAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0217 1309077285
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CEDENO CEVALLOS ELVIS NEVARDO

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA EL OY ALFARO CENTRO ELO
 MANTA MANTA ZONA
 CANTON MANTA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Elyse
 Ab. Elyse Cedeno Menendez
 Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131177867 = 2

SALTOS MENDOZA ZOILA LEONOR

MANABI/JUNIN/JUNIN

03 ENERO 1983

001-0019 00019 F

MANABI/JUNIN 1983

JUNIN




ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO ELVIS NEVARDO CEDEÑO CEVALLOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ENRIQUE SALTOS NAVARRATE

ZOILA ARMANDINA MENDOZA C

MANTA 23/07/2007

23/07/2019

REN 0655842



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

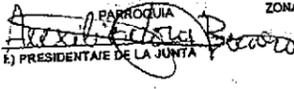
021 - 0291 1311778672

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SALTOS MENDOZA ZOILA LEONOR

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	CENTRO ELO
MANTA		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130360490-2

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO ZAMORA
ELVIS SHIRLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
QUAROGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-06-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MIRELLI JOSEFINA
CEVALLOS MENDOZA





INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

V2233V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO HEVARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMORA ENOY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2013-04-29

FECHA DE EXPIRACION: 2023-04-29





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0134 1303604902

NUMERO DE CERTIFICADO: 006

CECULA: 1303604902

CECENO ZAMORA ELVIS SHIRLEY

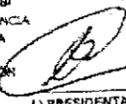
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON

CIRCUNSCRIPCION: ELGY ALFARO

PARROQUIA: CENTRO ELO

ZONA: 2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

97

D. Elyse Ceueno Mendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 130348103-8

CEVALLOS MENDOZA MIRELLI JOSEFINA

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

18 MARZO 1963

DDI 0121-00241 - F

MANABI/SANTA ANA

SANTA ANA 1963

Mirella Cedeno Zamora

ECUADORIA MANABI

ELVIS SHIRLEY CEDENO ZAMORA

SECUNDARIA EMPLEADO

HORACIO CEVALLOS

LISA MENDOZA

MANTA 12/10/2004

12/10/2016

REN 0385763

Elvis Shirley Cedeno Zamora

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0250 1303481038

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS MENDOZA MIRELLI JOSEFINA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA ELOY ALFARO CENTRO ELO

MANTA CANTÓN ZONA

Mirella Cedeno Zamora

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38366:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de diciembre de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril, dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Frente; diez metros y calle trescientos veintiuno Por Atrás, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora. Por el Costado Derecho; con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Felix Rosero. Por el Costado Izquierdo; con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macias. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.340 08/11/1994	1.581

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 08 de noviembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.581 - Folio Final: 1.581
Número de Inscripción: 2.340 Número de Repertorio: 5.378
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. Patrimonio Familiar. de un terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por quince años. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 18 de marzo del 2013 bajo el n. 48, celebrada ante la Notaira Cuarta del Cantón Manta el día 7 de marzo del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000065338	Cevallos Mendoza Mirelly Josefina
Vendedor	80-000000058889	Ilustre Municipio de Manta

M. F. L. S. y E. Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 38366

Página: 1 de 2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:22:05 del jueves, 15 de agosto de 2013

A petición de: *Abg Henry Chico Upez*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Signature]
Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0041882

CERTIFICACIÓN

No. 1056-2035

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA**, con clave Catastral 3151012000, ubicado en la calle 321 del Barrio 15 de Abril, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 10m. Calle 321

Atrás: 10,50m. Sra. Diocelina Mora

Costado derecho: 20,50m. Sr. Félix Rosero

Costado izquierdo: 20,60m. Sr. Manuel Macías

Área: 210,63m²

Manta, 21 de agosto de 2013

SR. RAINIERO LOOR

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.

AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, el cual se compromete a comprobar que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas en las solicitudes correspondientes.

SM

45. F. I. S. y E. C. Cedeno Alencarez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



3151012



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 105727

No. Certificación: 105727

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 22 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14943

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-10-12-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 321 MZ- 110 LOTE 13"A"

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 210,63 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303481038	MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6950,79
CONSTRUCCIÓN:	50598,65
	<u>57549,44</u>

Son: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Herrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59600

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA
ubicada en BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 321 MZ-110 LOTE 13 "A"
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$57549.44 CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, 44/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

g
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Encargada
Notaría Pública Cuarta
Manta - Esmeraldas

Manta, _____ de _____
27 AGOSTO



[Firma]
Ing. Erika Pazmiño
Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Ruc: 1360000880001
 Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 261-479 / 261-477

TITULO DE CREDITO No. 000196884

8/27/2013 11:36

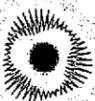
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANANTA de la parroquia EL OT ALFARO		3-15-10-12-000	210,89	57549,44	93965	196884
ALCABALAS Y ADICIONALES						
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1303481038	CEVALLOS MENDOZA MIRELLY JOSEFINA	BARRIO 15 DE ABRIL CAYLE 321 MZ-110 LOTE 13ª	Impuesto principal		575,49	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		172,65	
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		748,14	
130907298	CEGENO CEVALLOS EL VIS NEVARDO	NA	VALOR PAGADO		748,14	
			SALDO		0,00	

EMISION: 8/27/2013 11:36 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4da. y Calle 9 - Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000196883

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA en la parroquia EL OT ALFARO	3-15-10-12-000	210,63	57548,44	83384	198983

8/27/2013 11:35

VENDEDOR	DIRECCION	CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR
C.C./R.U.C. NOMBRE O RAZON SOCIAL 1303481038 CEVALLOS MENDOZA MIRELLY JOSEFINA	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 221 M2-110 LOTE 139A	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
ADQUIRIENTE		Impuesto Principal Compra-Venta		21,49
C.C./R.U.C. NOMBRE O RAZON SOCIAL 1309907285 CEDENO CEVALLOS ELVIS NEVARDO	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		22,49
		VALOR PAGADO		22,49
		SALDO		0,00

EMISION: 8/27/2013 11:35 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

VERONICA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL COMISIÓN MANTA



Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0268947

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : CEVALLOS MENDOZA MIRELLY JOSEFINA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 321
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 1
FECHA DE PAGO: 14/08/2013 09:12:47

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: Martes, 12 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 85786

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEVALLOS MENDOZA MIRELLY JOSEFINA ✓
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 agosto ✓ de 13 de 2013

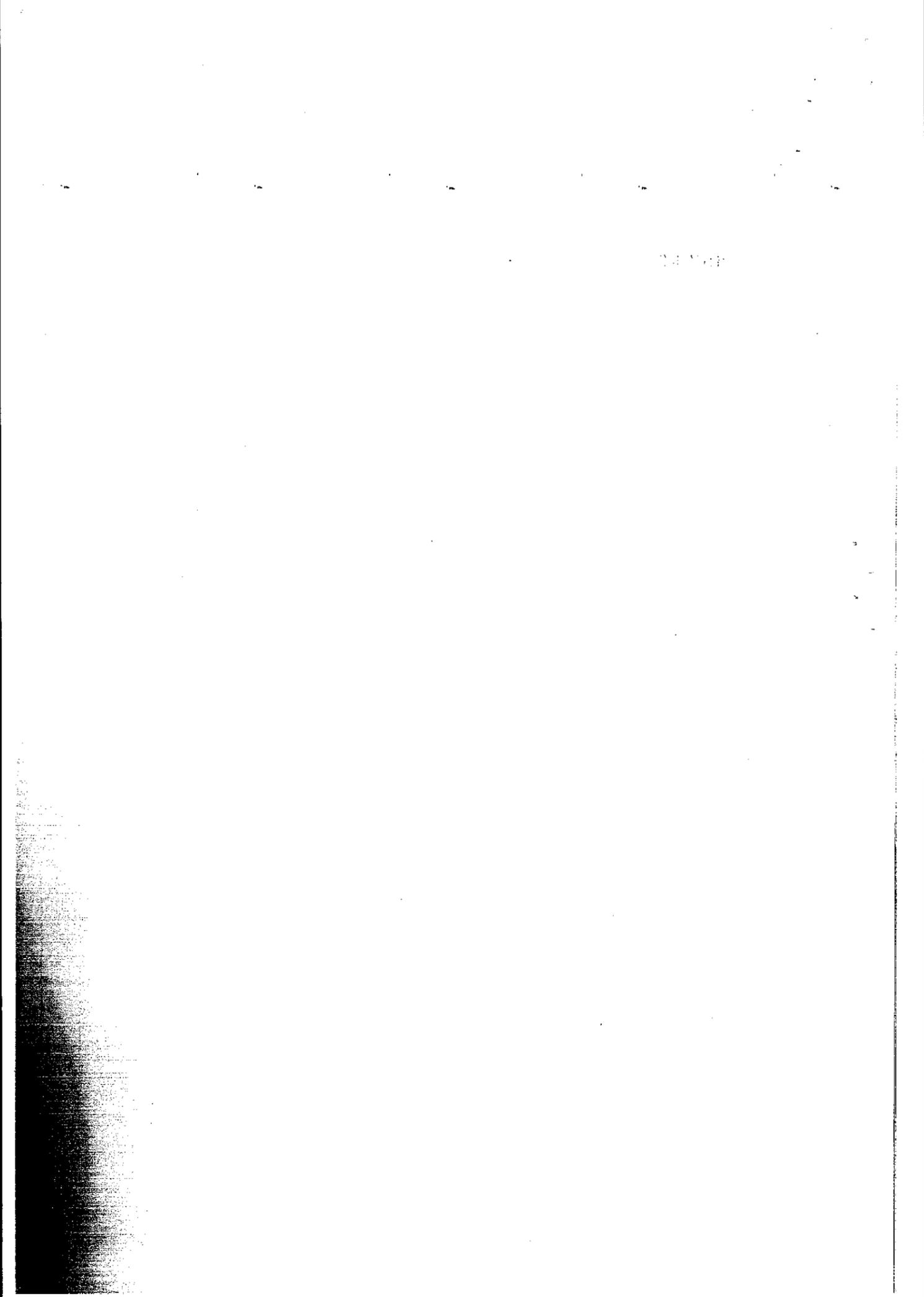
VALIDO PARA LA CLAVE ✓
3151012000 BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 321 MZ- 110 LOTE 13"A"
Manta, quince de agosto del dos mil trece ✓

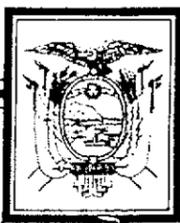
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ingeniero Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



Elyse Cedeño Menéndez
Oficina Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador







NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

A favor de JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER

Conforme a INDETERMINADA

A favor de
[Firma]
Cuarto
Ab. Eloy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Esmeraldas



Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

original

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DEL NACIMIENTO Y VITALACIONES

CIUDADANIA 130364645-7
FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 OCTUBRE 1962
018- 0354 13222 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Jeannette Schomaker



ECUATORIANO
 CASADO JOSE C. CHANGUIEN AYON
SUPERIOR ECONOMISTA
WALTER FASCE
JEANNET SCHOMAKER
MANABI 17/03/2003
17/03/2013
REN 0179536
Nimb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0034 **1303646457**
 NUMERO CEDULA

FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
 MANABI MANABI
 PROVINCIA MANABI
 PARROQUIA

Jeannette Schomaker

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 2^o COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme


Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo
Manta - Ecuador



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo



Ab. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



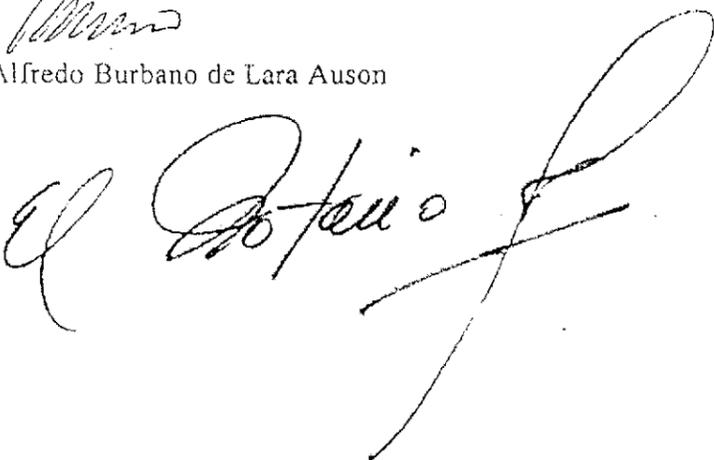
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

construcción y -aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al Mandatario, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al
compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica
en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson
c.c.




Ab. Elsyce Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION</p> <p>CIVILIDAD 170281</p> <p>BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO PICHINCHA/BULTO/GONZALEZ SUAREZ 10 AGOSTO 1949 004-1 0027 05024 N PICHINCHA/BULTO/GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ 1949</p> <p><i>Mario</i></p>	<p>ECUADOR ***** E335312222</p> <p>CANTON MARIA SALAZAR</p> <p>BURBANO DE LARA</p> <p>BURBANO DE LARA</p> <p>14/10/2012</p> <p>GEN 0101860</p>
--	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007 NÚMERO
 1702613116 CÉDULA

BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO

PICHINCHA
 PROVINCIA BAGOLOQUI
 PARRQUIA

RUMINAHUI
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Mutualista Pichincha

27/1/11

Quito, 13 de enero del 2011

Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011



Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson
C.I. 170761311-6

En: Osvaldo Mejía Espinoza

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 557 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, 14 ENE 2011



RAZON: Es compulsa de la copia que ar
foja (s) me fue presentada
Quito a, 06 OCT. 2011



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre
del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



ESTAS 18 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *Ej.*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5663.- DOY
FE. *Ej.*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
240 TAPPAN STREET ANN ARBOR MI 48106
TEL: 734 763 5000 FAX: 734 763 5001
WWW: WWW.LIBRARY.MICHIGAN.EDU

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

2340
5370
1004/94

de COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO QUINCE DE ABRIL
DEL CANTON MANTA.-

Otorgada por LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA.-

a favor de LA SEÑORA WIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA.-

POR EL PRECIO DE \$ 6.319,00

Autorizada por la Notaria

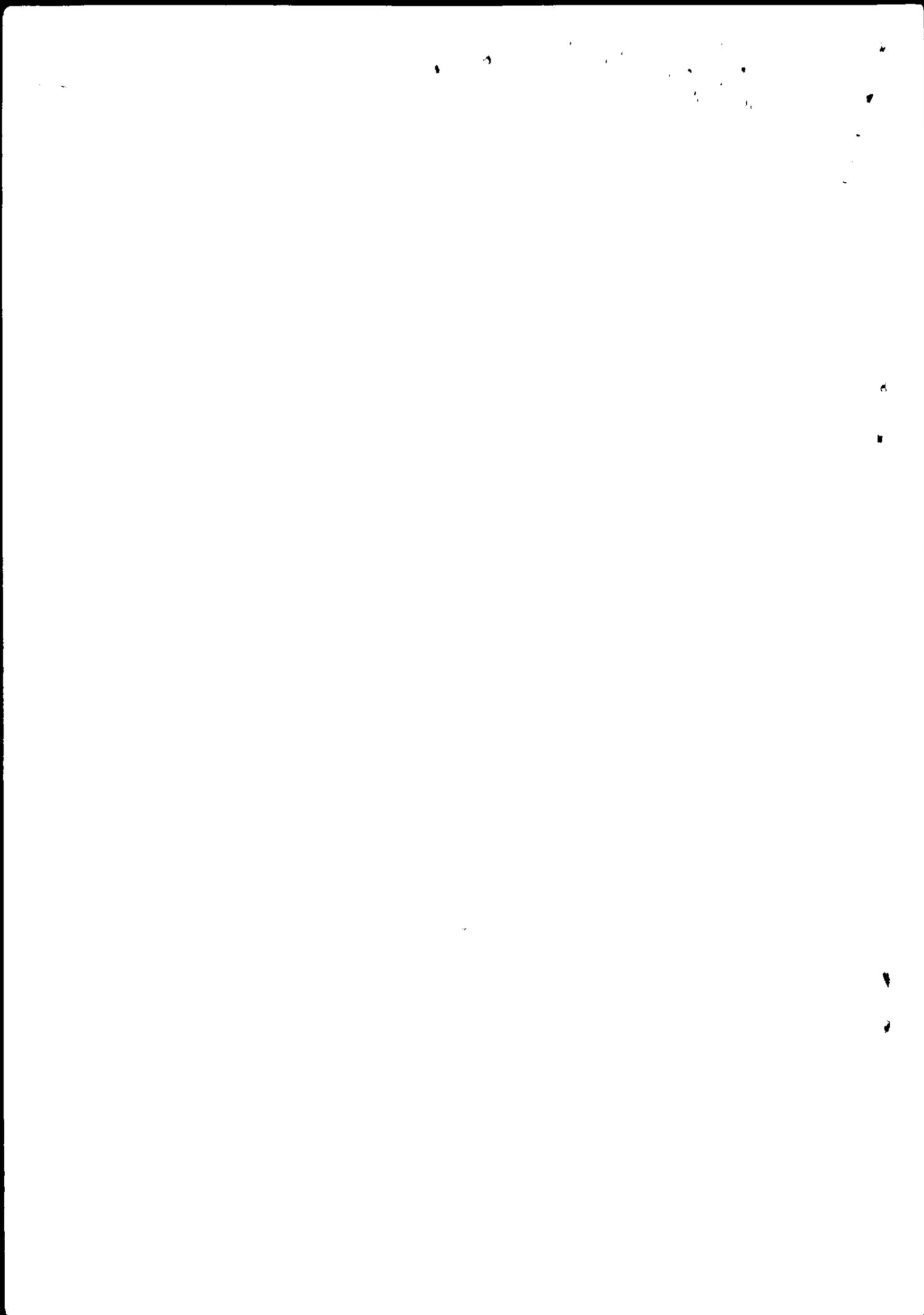
A B O G A D A

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 12 de Octubre de 1994.-



NUMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (1.233).-

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN EL BARRIO
QUINCE DE ABRIL DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MANTA.- A FAVOR DE
LA SEÑORA MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA.- POR EL
PRECIO DE \$7.6319,00.-

En la ciudad de Manta,
Cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, República
del Ecuador, hoy día **Miercoles. doce de Octubre** de
mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogada Maria
Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón;
Comparecen por una parte el señor Johnny Lour Rodriguez, de
estado civil casado, Ejecutivo y el Abogado Simón Zambrano
Vinces, de estado civil casado, Ejecutivo; y, por otra parte
la señora MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA, de estado civil
soltera, de ocupación Ejecutiva del Hogar.- Todos los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente
calificados para contratar y obligarse, a quienes he conocido
personalmente y de haberme presentado sus Cédulas de
Ciudadanía, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura de "COMPRA VENTA", a cuyo otorgamiento
preceden por sus propios derechos a excepción de los señores
Johnny Lour Rodriguez, que intervino en calidad de Alcalde de
la Ciudad de Manta, y Abogado Simón Zambrano Vinces, como
Procurador Sindico Municipal de Manta, como los comprueban los
documentos habilitantes: con amplia libertad y conocimientos



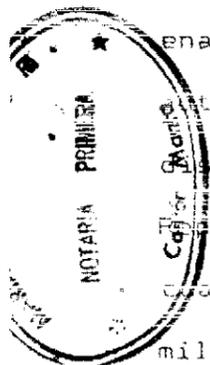
pública, me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En su Registros de Escrituras públicas, sirvase insertar una, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte los señores JHONNY LOOR RODRIGUEZ, Alcalde de Manta, Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Procurador Sindico Municipal, a quienes en adelante se les denominarán "LOS VENDEDORES"; y. Por otra parte la señora MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA, a quien en adelante se les denominarán "LA COMPRADORA".-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Antes los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta, el Estado Ecuatoriano, mediante acto legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad pública con la finalidad social los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los Barrio denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Ciudadela Jipijapa, Ciudadela La Nueva Esperanza, en favor de la 1. Municipalidad de Manta. Institución a la que se le faculta para vender los lotes de terrenos que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda en esta ciudad de Manta. La señora Mirelly Josefina Cevallos Mendoza, ha venido poseyendo desde hace más de dos años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado entro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y calle trescientos

metros cincuenta centímetros y señor Félix Rosero; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros sesenta centímetros y señor Manuel Macías, por lo que solicita a la I. Municipalidad de Manta la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura.- TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes anteriormente anotados la I. Municipalidad de Manta procede a vender a la señora MIRELLY JOSEFINA LEVALLOS MENDOZA, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Quince de Abril dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros y calle trescientos veintiuno; POR ATRAS, diez metros cincuenta centímetros y señora Diocelina Mora; POR EL COSTADO DERECHO, con veinte metros cincuenta centímetros y señor Félix Rosero; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinte metros sesenta centímetros y señor Manuel Macías, Por un valor, SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 00/100 SUQUES (S/.6.319,00).- CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Por disposición de la Ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera se constituye en Patrimonio Familiar en favor de los hijos menores de edad.- Toda vez que el espíritu de la Ley es dada una vivienda familiar, el comprador o beneficiario no puede vender o enajenar dicho bien por el lapso de quince años sin previa autorización del Municipio.- QUINTA: EXENCION.- Por expresa disposición del acto legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos treinta y ocho (# 438) del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, esta escritura de compra venta está exenta al pago de impuesto.- SEXTA:



GASTOS.- Los gastos que demanden la elaboración e inscripción de la presente escritura será de cuentas de los compradores.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1.- Acta de posesión del Alcalde, certificado del Procurador Sindico.- 2.- Certificado de que el señor Alcalde y Procurador Sindico Municipal se encuentra en actual ejercicio de sus funciones.- 3.- Copia certificada de la resolución del Consejo donde se autoriza la contratación y suscripción del contrato.- 4. Ficha del Departamento de Planeamiento Urbano. 5.- Certificado del señor Registrado de la Propiedad del Cantón Manta de que los posecionarios no registra bien inmueble de su propiedad en esta ciudad de Manta; 6.- Partidas de nacimientos de los hijos menores de edad.- 7.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que los posecionarios no registran bien inmueble dedicado a vivienda, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar de su propiedad por más de un año.- 8.- Certificado del Directo Financiero Municipal que se ha pagado el valor del Predio.- 9.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastros de que los posecionarios no registra bien inmueble de su propiedad en esta Municipalidad.- 10.- Oficio un mil trescientos cincuenta y cinco (# 1355) del veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete del señor

Municipio de Manta

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el artículo 18 literal 2 de la vigente ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que para el efecto le estoy adjuntando, hecho que fuere confiéreseme los testimonios a requerir.

Abg. Simón Zambrano Vinces
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

DOY FE: Que a petición escrita de parte interesada por el señor Abogado Simón Zambrano Vinces - Procurador Síndico Municipal, Protocolizo los documentos adjuntos y confiero los Testimonios solicitados . Manta, Agosto 25 de 1992 . EL NOTARIO . -

[Firma]
NOTARIO CUARTO DE MANTA





Tribunal Provincial Electoral de Manabí
Teléfs. N° 652-254 - 653-612

Portoviejo, Agosto 12

de 1992
RM. 12
CONT

ACTA TEXTUAL DE LA POSESION DEL Sr. JOHNNY LOOR RODRIGUEZ, COMO ALCALDE ELECTO DEL CANTON MANTA, CONSTANTE EN LOS REGISTROS DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI.

" En la Ciudad de Portoviejo, a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos, siendo las 11:00, ante el Señor Ingeniero Pablo Delgado Alava, Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Manabí y los Señores; Profesor Silvio Barberán Andrade, Vicepresidente; Licenciado Manuel Vera Alcívar, Presidente Ocasional, Abogado Víctor Hugo Delgado, Licenciado Freddy Espinel, Señor Darío Solórzano Rodas, y Señor Luis Ferrán Vera, Vocales Principales de este Tribunal, y con la actuación del Secretario Abogado Washington Hidalgo Buenaventura. Comparece el Señor Johnny Segundo Loor Rodríguez, con el objeto de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, para el cual fuera elegido mediante voto popular en los comicios del 17 de Mayo de 1992, a efecto, previo a la entrega de la Credencial correspondiente, el Señor Presidente, toma la promesa de Ley, ofreciendo por su parte el compareciente desempeñar fiel y legalmente el cargo para el cual fue elegido, firmando para constancia en unidad de actos con el Señor Presidente y el Secretario que Certifica. - (Fdo.) Ing. Pablo Delgado Alava, Presidente del Tribunal; (Fdo.) Sr. Johnny Segundo Loor Rodríguez, Alcalde del Cantón Manta; (Fdo.) Abogado Washington Hidalgo Buenaventura, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Manabí.

CERTIFICO: Que la presente copia es auténtica del original que consta en los registros de este Tribunal, a los que me remito en caso necesario. ONT

Portoviejo, Agosto 12 de 1992

Abg. Washington Hidalgo B.
SECRETARIO PAGADO DE LA TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR

FORMULARIO AUTORIZADO
Nº 17
CONTRALORIA GENERAL

1 de 1992

MANIZAS de ABOGADO de 1992

FECHA: ABO. SIMÓN ZAMBRANO VILLAS

En esta fecha ha sido designado para desempeñar el cargo de
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

RESOLUCION DEL CONCEJO con SUELDO DE CIENTO CUARENTA Y
Siete mil Suces (5142.000)

del periodo 1992 a 1993 presupuesto de

LA MUNICIPALIDAD DE MANIZAS

Por tal motivo se recomienda ante el funcionario que correspondiera al
financiamiento de la presente al desempeño del mismo de

DICHO PATRI Y LIBERTAD

Sr. Jhonny Loor Rodríguez
ALCALDE



CONTRALORIA GENERAL
DE LA NACION

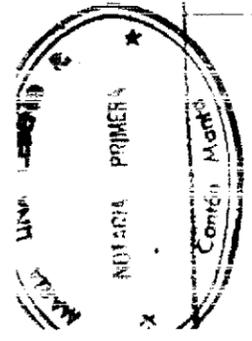
CERTIFICO que con fecha de hoy se registró este nombramiento con el Nº

de la Oficina de la Contraloría General de

001233

del 05

2 de 1992



[Signature]
DIRECTORIA DE MANIZAS

Abg. Simón Zambrano Vences

Procurador Sindico Municipal

cipal.

Don Juan Diaz y la D-Tea que se descomponen en...
C.S.A.G.C.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original
Manta, Agosto 24 de 1992

Abg. Víctor Arias Aroca
SECRETARIO MUNICIPAL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFITIRO ESTE
PRIMERA COPIA CON SELLO Y FIRMA . EL NOTARIO . -

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



I. MUNICIPALIDAD DE MANTUA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA
ELOY ALFARO

DE: Departamento Financiero

PARA: Departamento Juridico

Nº 2375

FECHA: OCTUBRE, 12 DE 1994

El sr. (a) IRIBITZ JOSEFINA CEVALLOS MENTOZA

Proposionario del Lote ubicado en la:

Manzana No. 110

Lote No. 13-A

Area del Lote 210.63 X 30 m² 6.319,00

Exceso () _____ m² \$ _____

Total a Pagar S/ 6.319,00

Se cancelare el valor correspondiente.

Este Documento sera parte integrante de la minuta.

[Signature]
 Alcantara

ECCO, HERNAN MARINEZ PANQUIA
 DIRECTOR FINANCIERO -DPL-

Imp. Suceso Mantua



I. MUNICIPALIDAD DE MANTUA
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA
ELOY ALFARO

DE: Departamento de Planeamiento Urbano

PARA: Departamento Juridico

Nº

FECHA: Mantua, Octubre 12 de 1.994.

El sr. (a) IRIBITZ JOSEFINA CEVALLOS MENTOZA

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en:

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana No. 110

Lote No. 13-A.

Area del Lote 210.63 m²

Area de la Vivienda 40 m²

Se autoriza al Departamento Juridico extender la minuta respectiva elevada a escritura Publica.

Aterramiento

[Signature]
 DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE MANAQA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANTEAMIENTO URBANO

Nº 48307

ón de Impuestos Municipales

idad del Cantón Monto

12 de OCTUBRE de 19 94

IRIBILLY JOSEFINA CEVALLOS ENJOZA

S MIL TRESCIENTOS DIEZ I NUEVE 0- (s/o. 6.319.00)

VENTAS DE ACTIVOS

Ordenanza de Impuesto sobre INMUEBLES.-

a venta de 1 lote de terreno en la Q parroquia de San Alfonso

-A Lote 110.-

Recibi El Tesorero Municipal

Fecha: Octubre 12 de 1994.

Nombre: Iribilly Josefina

Apellidos: Cevallos Mendoza

Ocupación: Oficina Doméstica

Ubicación: Barrio San Alfonso

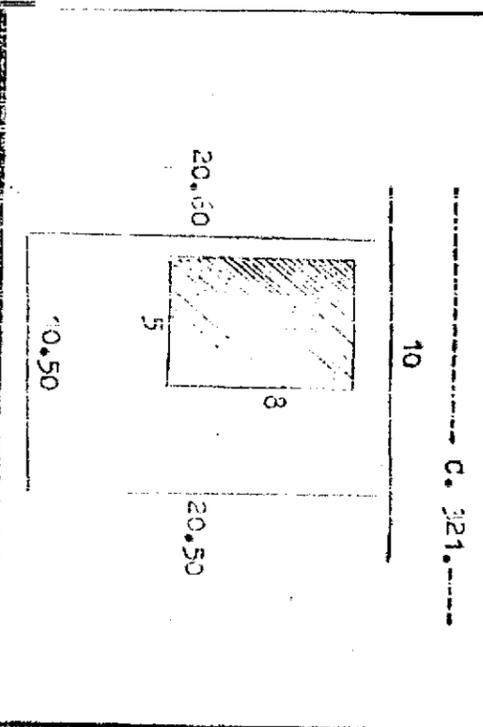
Manzana Nº 110 Lote Nº 13

Área: VIVIENDA

Cédula Nº 130342103-8

CUS COS

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGUA POT. <input type="checkbox"/>	HDRM GDN <input type="checkbox"/>	VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>	ANOS 02	0-1 AÑOS
LUZ ELECT. <input type="checkbox"/>	MIXTA <input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	OCUP. PROPIET. <input checked="" type="checkbox"/>	1-5 AÑOS
ALCANT. SANIT <input type="checkbox"/>	CANA <input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL <input type="checkbox"/>	ALQUILADO <input type="checkbox"/>	6-14 AÑOS
ALCANT. PLUV. <input type="checkbox"/>	SR. HI. <input type="checkbox"/>	DESOCUPADO <input type="checkbox"/>	DESHABITADA <input type="checkbox"/>	15-44 AÑOS
PAVIMENTACION <input type="checkbox"/>	LETRINA <input checked="" type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	CERRADA <input type="checkbox"/>	45/MA5



LINDEROS:

Frente 10m. Calle 321.

Atras 10.50m. Sra. Diocelina Mora.

Cost. Derecho 20.50m. Sr. Felix Rosero.

Cost. Izquierdo 20.60m. Sr. Manuel Macías.

RECOMENDACIONES:

Encuestador: *[Signature]*

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de parte interesada.

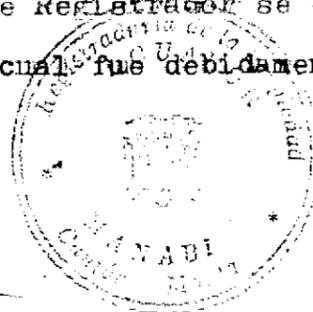
C E R T I F I C O :

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo , NO HAY CONSTANCIA, de que a MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA , soltera y los Menores ELVIS HORACIO, ELVIS NEVARDO, ELVIS MAURICIO CEDENO CEVALLOS sean dueños o propietarios de algun bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal, revisión hecha desde 1969 hasta la fecha.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo.

Manta 8 de Agosto de 1994

Dr. Patricio Garcia V.
Registrador de la Propiedad
CANTÓN MANTA



DECLARACION JURAMENTADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes Veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi Abogado RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón Manta, Comparece voluntariamente y por sus propios derechos la señora MIRELLI JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número TRECE CERO TRES CUATRO OCHO UNO CERO TRES guión OCHO, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad, hábil y capaz para contratar y obligarse y juramentada que fué en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio, manifestó: Que no es propietaria de bien inmueble alguno, ni posesionarios de ningún otro bien inmueble que no sea el mismo en el cual viene haciendo actos de señora y dueña y que consiste en un lote de terreno signado con el Número TRECE A de la Manzana Número CIENTO DIEZ del Barrio ELOY ALFARO, de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, donde tiene edificada una pequeña casa que habita con su familia, desde hace más de CINCO años, en forma pacífica e ininterrumpida. Se concluye la presente acta, en unidad de acto con el suscrito Notario. Doy Fé . -

Mirelli Cevallos



Raúl González Melgar
Abg: Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



5 1.000- Sucres

9 4787



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SECRETARIA DE FINANZAS Y COMERCIO MUNICIPAL DE LOJA

DATA

petición de parte interesada: CE. EPHCO: Que revisado el
Catastro de Predios Urbanos en vigencia no se encuentra

registrada alguna propiedad a nombre de la Srta. JOSEFA
JOSEFA CIVILLOS MENDOZA y los Menores ELVIS MORACIO,

ELVIS EDUARDO, ELVIS MAURICIO CEDEÑO CIVILLOS, por lo que
se establece que no poseen bienes raíces registrados en

esta Jurisdicción Cantonal.

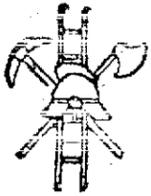
Fecha: octubre 5 de 1994

Angel Barral

Angel Barral Secretario Municipal

JEFE DE FINANZAS Y COMERCIO MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA Y LOS MENORES: CEDEÑO CEVALLOS

Por consiguiente no representada deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 12867

Valor \$ 1.500

Manta, octubre 5 de 1.994 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del C.C. B.B. Manta

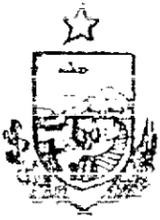
CONSEJO DEL
Ing. Eliecer Alfaro Chaves

Primer Jefe del CC.BB. M.

Tesorera del CC.BB. M.

FANNY CORDOVA B.





MIL SUCRES

Nº 1472

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA, ~~Por~~ consiguiente se establece que no ES deudor A de esta Municipalidad

Manta, 05 de Octubre..... de 19 94.

MUNICIPIO DE MANTA

Teresa Teal
Abg. Teresa Teal C.
TESORERA



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR-
GAMIENTO EN CATORCE FOJAS UTILES.-

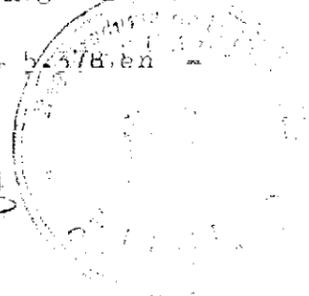
Maria C. Cárdeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



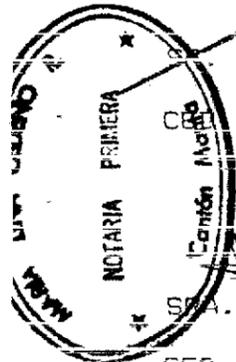
CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compra
venta-Hatrimonio, a favor de MIRA LY JOSEFINA CEVALLOS MERDO-
ZA, queda legalmente inscrita bajo el # 2.340 del Registro de
Compraventas, anotada en el Repertorio General # 5237B, en
ésta fecha.

Manta, noviembre 6 de 1994

[Signature]
REGISTRAR GENERAL
CANTÓN MANTA



servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- firmado) Abogado. Simón Zambrano Matrícula (# 506) y Procurador Síndico de la Municipalidad de Manta.- f) Jhonny Looz Rodríguez, Alcalde de Manta.- f) Sra. Mirelly Josefina Cevallos Mendoza.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgante aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Esta escritura ésta exonerado de todo impuesto según Ley.- Leída que les fue esta escritura a los señores comparecientes por mi la Notaria de principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en su contenido y quedando facultada la señora compradora, para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Manta, firman conmigo la Notaria en unidad de acto.- Doy fé.-



JHONNY LOOZ RODRIGUEZ
 CED. # 130172691-2
 Mirelly Cevallos Mendoza
 SRA. MIRELLY CEVALLOS MENDOZA
 CED. # 130348103-8

MUNICIPALIDAD DE MANTA
 ABOGADO SINDICO JONNY LOOZ RODRIGUEZ
 JEFE DE ASESORIA JURIDICA
 CED. # 130195517-3

[Signature]
 M. P. Cevallos M.

21624

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	21-08-13 11:09	FECHA DE ENTREGA: 23-08-13 15:00
CLAVE CATASTRAL:	8151012000	
NOMBRES y/o RAZÓN		
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	1998 2849070	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	C/ completo	
FIRMA DEL USUARIO	<i>[Handwritten signature]</i>	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
<i>Se adjunta copia de...</i>		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 23/08/2013		
INFORME DE APROBACIÓN.		
FIRMA DEL DIRECTOR		
FECHA:		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38366:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 14 de diciembre de 2012*
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril, dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Frente; diez metros y calle trescientos veintiuno Por Atrás, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora. Por el Costado Derecho; con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Felix Rosero. Por el Costado Izquierdo; con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macias. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.340 08/11/1994	1.581

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: **martes, 08 de noviembre de 1994**
Tomo: **1** Folio Inicial: **1.581** - Folio Final: **1.581**
Número de Inscripción: **2.340** Número de Repertorio: **5.378**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 12 de octubre de 1994**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa. Patrimonio Familiar. de un terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por quince años. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 18 de marzo del 2013 bajo el n. 48, celebrada ante la Notaira Cuarta del Cantón Manta el día 7 de marzo del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065338	Cevallos Mendoza Mirelly Josefina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000058889	Ilustre Municipio de Manta		Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:22:05 del jueves, 15 de agosto de 2013

A petición de: *Abg Henry Chica Velez*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Méndez
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 12 de Agosto del 2013

CNEP EP
ATENCIÓN AL CLIENTE

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **CEVALLOS MENDOZA MIRELLI JOSEFINA** con número de Cédula 130348103-8 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 625053 con dirección PARROQUIA ELOY ALFARO CALLE 321 AV. 215 el mismo que **NO** mantiene deuda con la empresa CNEP.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


TANIA PACHECO PIN
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CNEP EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

No. Certificación: 99130

Nº 099130

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9351

Fecha: 19 de diciembre de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-10-12-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 321 MZ- 110 LOTE 13"A"

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 210,63 M2

Perteneciente a:

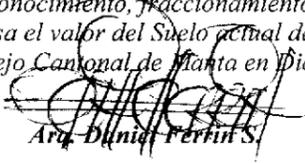
Documento Identidad	Propietario
1303481038	MIRELLY JOSEFINA CEVALLOS MENDOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6950,79
CONSTRUCCIÓN:	50700,17
	<u>57650,96</u>

Son: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Matán en diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Araceli Dúrcel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38366:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 14 de diciembre de 2012
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano **3151012**
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril, dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Frente; diez metros y calle trescientos veintiuno Por Atrás, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora. Por el Costado Derecho; con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Felix Rosero. Por el Costado Izquierdo; con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macias. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

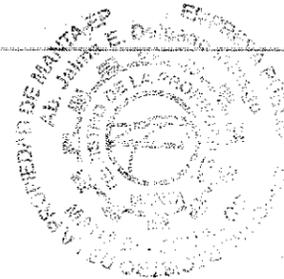
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.340 08/11/1994	1.581
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	48 18/03/2013	534

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de noviembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.581 - Folio Final: 1.581
Número de Inscripción: 2.340 Número de Repertorio: 5.378
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 1994



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. Patrimonio Familiar. de un terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por quince años. Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra cancelado con fecha 18 de marzo del 2013 bajo el n. 48, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el día 7 de marzo del 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065338	Cevallos Mendoza Mirelly Josefina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000058889	Ilustre Municipio de Manta		Manta

2 / 1 Extinción de Patrimonio Familiar

Inscrito el : lunes, 18 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 534 - Folio Final: 542

Número de Inscripción: 48 Número de Repertorio: 2.255

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

E X T I N C I O N D E P A T R I M O N I O F A M I L I A R

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-03604902	Cedeño Zamora Elvis Shirley	Casado	Manta
Propietario	13-03481038	Cevallos Mendoza Mirelli Josefina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2340	08-nov-1994	1581	1581

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:42:37 del jueves, 21 de marzo de 2013

A petición de: *Dr. Elvis Cedeño Cevallos*

Zaida Azucena Salto Pachay

Elaborado por : Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Antriago
Firma del Registrador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000161310

3/22/2013 11:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-15-10-12-030	210,63	\$ 57.650,96	BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 321 MZ- 110 LOTE 13"A"	2013	80283	161310
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CEVALLOS MENDOZA MIRELLY JOSEFINA		1303481038	Costa Judicial			
3/22/2013 12:00 MACIAS KLEVER						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 23,06	(\$ 1,15) \$ 21,91
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 16,84	\$ 16,84
				MEJORAS 2012	\$ 8,26	\$ 8,26
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 30,03	\$ 30,03
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 17,30	\$ 17,30
				TOTAL A PAGAR		\$ 94,34
				VALOR PAGADO		\$ 94,34
				SALDO		\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta 20 de Marzo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que la SRA. **CEVALLOS MENDOZA MIRELLI JOSEFINA** numero de cédula 130348103-8 se encuentra registrado como usuario de CNEI en nuestro sistema comercial SICO, la misma que no mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


VIVIANA GARCÍA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE CNEI

Registro: 17-12-12

Reclamo: 19-12-12 13A500

Elvo Cordero

0994760599

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-722 Correo Electrónico: mimin@manta.gov.ec

Cedula: 130348103-E

Clave Catastral: 3151012000

Nombre: Guillermo Hernandez Torres

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo: Exigir actualización

[Firma]
Firma del Usuario

Fecha: 17/12/2012

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Técnico:

SE PIDE SE CLARIF Y YA ESTA ACTUALIZADO
(POR SIGUEL CATASTRO LINDA)
PARCE ENTIER CERTIFICADO DE ANAUCO

[Firma]
Firma del Técnico

Fecha: 19/12/2012

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38366;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 14 de diciembre de 2012
Parroquia: Eloy Alfaro
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril, dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Frente; diez metros y calle trescientos veintiuno Por Atrás, diez metros cincuenta centímetros y Sra. Diocelina Mora. Por el Costado Derecho; con veinte metros cincuenta centímetros y Sr. Felix Rosero. Por el Costado Izquierdo; con veinte metros sesenta centímetros y Sr. Manuel Macias. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE

FECHA TIENE VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.340 08/11/1994	1.581

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : martes, 08 de noviembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.581 - Folio Final: 1.581
Número de Inscripción: 2.340 Número de Repertorio: 5.378
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. Patrimonio Familiar. de un terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por quince años.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065338	Cevallos Mendoza Mirelly Josefina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000058889	Ilustre Municipio de Manta		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:34:16 del viernes, 14 de diciembre de 2012

A petición de: *Dr. Eluis Cedeno Casullo*

Elaborado por: Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIALIZADA
C-1-125

Nº 73887

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición y envío de parte reservada E3.HER.A que revisada e informada en Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se autoriza ningún Título de Crédito para el pago por concepto de impuestos, Tasas y Tarifas Municipales a cargo de CEVALLOS MENDOZA MIRELLY JOSEFINA

Por consiguiente se autoriza al proveedor de esta Municipalidad:

el día 7 de diciembre de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE
3151012000 BARRIO 15 DE ABRIL CALLE 321 MZ 110 LOTE 13"A"
Manta, siete de diciembre del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Andrés Guzmán
TESORERO MUNICIPAL





CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL - ENEL AREQUIPA

Monto: 10 de Diciembre del 2012.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR** que la Sra. **CEVALLOS MENDOZA MIRELLI JOSEFINA** con número de cédula **1303481038**, se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO**, con número de Servicio **625055** el mismo que no mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Silvia Chávez Marino
ATENCION AL CLIENTE